



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C.V.C.

RECIBIDO

56
Ago 18 9 36 AM '21
Citar este número al responder:
0712-759202021


Santiago de Cali, 13 de Agosto del 2021.

Señor
JUAN CARLOS SOTO CORREA
Carrera 8 A No.21-45
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 13 de Agosto de 2021, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, del expediente con No.0712-039-002-096-2019 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0713-039-002-096-2019

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education

Office of the
Director of the
Department of
Education



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de ésta Dependencia, se encuentra registrado el expediente sancionatorio ambiental, identificado con No. 0712-039-002-096-2019, que se inició con motivo de informe de visita 1 de noviembre de 2019, al predio ubicado en el sector El Vergel, corregimiento La Elvira, coordenadas 3°31'15.32"N - 76°35'13.99"O, municipio de Santiago de Cali, por la presunta afectación al recurso bosque.

Del Informe de Visita, se extrae lo siguiente:

"(...)

Descripción: Durante la visita realizada al predio ubicado en las coordenadas 3°31'15.32"N - 76°35'13.99"O, sector El Vergel (la antena) vereda Alto Aguacatal del corregimiento de la Elvira, se evidencia la intervención de una zona boscosa mediante limpieza de especies propias del bosque secundario tales como mortiño, cordoncillo y demás vegetación de bajo porte.

Cabe mencionar que en visitas realizadas al predio el día 06 de septiembre de 2019 se evidencio el inicio de actividades de limpieza, razón por la cual, durante dicha visita se informa a la señora María Profetisa Cerón la imposibilidad de continuar dicha labor y posteriormente mediante oficio No. 0712-642652019 de fecha 09/09/2019, se reitera tal información, indicando además que la continuidad de las mismas daría lugar al inicio de proceso ambiental sancionatorio, estas instrucciones no fueron acatadas por la usuaria y a la fecha se evidencian nuevas intervenciones efectuadas para adecuar el ingreso al predio mediante la eliminación de vegetación existente en la entrada al mismo, con 1.5 metros de ancho

Conforme a las coordenadas obtenidas en la visita, se conoce que el predio se identifica con el No. Y001005600001 y se ubica en la Reserva Forestal Protectora Nacional La Elvira.

En el lugar existe una estructura construida en cemento y ladrillo con dimensiones de 6x3 mt, que anteriormente servía para el cuidado de la antena, dicha estructura está siendo adecuada para la vivienda y se observa la instalación de vigas para la fundición de columnas.

"(...)"

Comprometidos con la vida



Que obra en el citado expediente, el Auto del 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se declaró iniciado el procedimiento sancionatorio ambiental a la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.794.635 de Nariño, actos administrativo notificado personalmente el día 7 de febrero de 2020, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 en su artículo 22º, consagra:

"Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

Que mediante oficio radicado CVC No. 87462020 del 3 de febrero de 2020, la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, remite información solicitada en oficio 0712-4942020 del 03 de enero de 2019, donde indica lo siguiente:

"(...)

Con relación al asunto con radicado 2020417330100056612, la Subdirección de Catastro se permite informar que consultada la base de datos catastral, se identifica que el predio Y001005600001 relacionado en la solicitud y que hace parte del radicado CVC 0712-4942020, se encuentra inscrito el nombre de JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756 y 16.611.945 respectivamente.

(...)"

Que mediante Auto del 12 de marzo de 2020, se vincula al proceso sancionatorio ambiental a las señores JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756 y 16.611.945 respectivamente, el acto administrativo precedente fue notificado por aviso al señor MARTIN RENGIFO VILLAMIL el día 15 febrero de 2021, el cual fue publicado en la página web de la Corporación, según constancia a folio 33, y por aviso al señor JUAN CARLOS SOTO CORREA, el día 20 de mayo de 2021, el cual fue publicado en la página web de la Corporación según constancia a folio 31.

Comprometidos con la vida



Que mediante radicado CVC No. 603502020 del 23 de octubre de 2020, el señor JOSE CORNELIO ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.452.029, radica escrito en el cual informa que el señor MARTIN RENGIFO VILLAMIL no es el propietario actual del predio y aporta escritura pública 4005 del 16 de diciembre de 2019.

Que la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.794.635 de Samaniego, mediante radicado CVC 235612021 del 11 de marzo de 2021, donde remite registro fotográfico del estado actual del predio escrito en los siguientes términos:

"(...)

..Me permito allegar las pruebas pertinentes con el material fotográfica, en el que se demuestra que dicho lote no ha sido afectado ni deforestado, si más bien cuidado y replantado nuevamente tal y como se demuestra en estas evidencias.

Agradezco que dicho proceso se cierre al no haber mérito de destruir ni mucho menos dejar mal dañado este lote sino más bien en el cuidado y replanteo de este.

(...)"

Que con el fin de dar claridad sobre los hechos, atendiendo a lo observado en la visita del 1 de noviembre de 2019, se hace necesario decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio ubicado en el sector El Vergel, corregimiento La Elvira, coordenadas 3°31'15.32"N - 76°35'13.99"O, municipio de Santiago de Cali, con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: 1) Descripción de la situación actual del predio, 2) Verificar lo expresado en el escrito con radicado 235612021 del 11 de marzo de 2021, 3) georeferenciar el predio indicado por el señor José Cornelio Zambrano en su escrito radicado CVC 603502020 del 24 de octubre de 2020, 4) demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviaran los oficios informando la fecha de la visita.

DOCUMENTAL:

Comprometidos con la vida

lee



- Consultar en la base de datos única de afiliados BDUA del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, para verificar la capacidad socio económica de los señores JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756 y 16.611.945 respectivamente de la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.635 de Nariño y JOSE CORNELIO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.029, y generar el certificado de afiliación
- Verificar en el RUIA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia> registro-único-de-infractores-ambientales si los señores JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756 y 16.611.945 respectivamente de la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.635 de Nariño y JOSE CORNELIO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.029, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental
- Oficiar a la Secretaria de Catastro del Municipio de Cali, para que se sirva informar los datos (nombre, No. cédula, dirección de correspondencia) de quien registra como propietario del predio una vez se obtenga las coordenadas.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, para que realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de los predios identificados con Matricula Inmobiliarias Nos. 370-379743, 370-820432, y anexar la constancia correspondiente al expediente.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-

DISPONE:

PRIMERO. Decretar de oficio la práctica de prueba documental consistente en:

VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio ubicado en el sector El Vergel, corregimiento La Elvira, coordenadas 3°31'15.32"N - 76°35'13.99"O, municipio de Santiago de Cali, con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: 1) Descripción de la situación actual

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 6

del predio, 2) Verificar lo expresado en el escrito con radicado 235612021 del 11 de marzo de 2021, 3) georeferenciar el predio indicado por el señor José Cornelio Zambrano en su escrito radicado CVC 603502020 del 24 de octubre de 2020, 4) demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita.

DOCUMENTAL:

- Consultar en la base de datos única de afiliados BDUA del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, para verificar la capacidad socio económica de los señores JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756^{b/c} y 16.611.945^{b/c} respectivamente de la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.635^{b/c} de Nariño y JOSE CORNELIO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.029, y generar el certificado de afiliación
- Verificar en el RUJA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruja> registro-único-de-infractores-ambientales si los señores JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756 y 16.611.945 respectivamente de la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.635 de Nariño y JOSE CORNELIO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.029, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental
- Oficiar a la Secretaria de Catastro del Municipio de Cali, para que se sirva informar los datos (nombre, No. cédula, dirección de correspondencia) de quien registra como propietario del predio una vez se obtenga las coordenadas.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, para que realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de los predios identificados con Matricula Inmobiliarias Nos. 370-379743, 370-820432, y anexar la constancia correspondiente al expediente. ^{OK}

PARÁGRAFO 1º. Informar al investigado que dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número 0712-039-002-096-2019 ^{C.}

Comprometidos con la vida

be



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 6

PARÁGRAFO 2º. Informar a los investigados que la totalidad de los costos que demande la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite.

PARÁGRAFO 3º. En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, esta Entidad podrá realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que estime necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 4º. En caso de existir mérito para continuar con la investigación, ésta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acto a los señores JUAN CARLOS SOTO CORREA y MARTIN RENGIFO VILLAMIL, identificados con cédulas de ciudadanía No. 16.708.756 y 16.611.945 respectivamente de la señora MARIA PROFETISA CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.635 de Nariño, o a su apoderado legalmente constituido.

TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los

13 AGO 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Julio César Domínguez C – Profesional Jurídico Contratista – DAR Suroccidente

Revisó: Luis Guillermo Parra Suárez -Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Lili- Meléndez- Cañaveralejo- Cali

Archivase en expediente No. 0712-039-002-096-2019 JUAN CARLOS SOTO CORREA, MARTIN RENGIFO VILLAMIL, MARIA PROFETISA CERÓN

Comprometidos con la vida